



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 10 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Num. 178

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 2,50 pesetas trimestre
 En provincias 3,50 " " " "
 En Ultramar y extranjero 10 " " " "
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses los veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

La matrícula para los exámenes extraordinarios de alumnos no oficiales de las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, estará abierta en esta Universidad todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce, durante la segunda quincena del corriente mes.

Al presentar las respectivas instancias en la Secretaria general, los alumnos de Derecho y Notariado, abonarán por cada asignatura 20 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de matrícula, 10 pesetas en papel también por derechos académicos, y 5 en metálico por derechos de examen e instrucción de expediente, y entregarán tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas soliciten, y los de ciencias ingresarán en metálico todos los derechos indicados, acompañando el timbre móvil que habrá de fijarse en cada una de las respectivas hojas de inscripción.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los calificados de Sobresaliente en asignaturas de la segunda enseñanza ó de Facultad en los exámenes de Junio último, deberán solicitarse de este Rectorado dentro del plazo señalado para las de pago.

Para ingresar en la Facultad ó en el Notariado será necesario haber cumplido 16 años de edad, lo cual se acreditará con certifi-

cación del acta de nacimiento, legalizada en su caso, hallarse en posesión del título de Bachiller y presentar dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del aspirante, á satisfacción de la Secretaria general.

Se dispensará del requisito de la edad para el ingreso á los que hubiesen hecho los estudios de la segunda enseñanza conforme al Real decreto de 12 de Julio de 1895.

A los alumnos que deseen ingresar en la Facultad de Ciencias con objeto de dar validez á estudios destinados á carreras especiales, se les concederá matrícula sin más requisitos que el pago de derechos y la identificación personal.

Los que hayan de continuar en esta escuela su carrera comenzada en otra, justificarán antes de pedir matrícula, la aprobación de los estudios anteriores, á medio de certificación oficial, y presentarán dos testigos que identifiquen sus personas:

Para trasladar las matrículas de enseñanza oficial, deberá solicitarse la renuncia de aquellas antes del 30 del actual.

Los alumnos suspensos ó no presentados á examen en los ordinarios, serán admitidos en la convocatoria de Septiembre sin pagar nuevos derechos.

Las solicitudes de matrícula habrán de estar escritas y firmadas por los interesados, expresando ordenadamente y con la mayor claridad posible el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal del recurrente, así como las asignaturas en que se interese la inscripción. Los que destinen sus estudios á carreras especiales consignarán además el Centro de enseñanza al cual se pretenda incorporar los mismos.

Y por último se advierte que no se cursará ninguna instancia

que no se ajuste á las indicadas condiciones y se anulará con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo á lo prevenido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 6 de Agosto de 1903.
 —El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. ai núm. 1.626

1.ª Enseñanza

Por resultas del concurso único de Octubre de 1902, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan á las maestras siguientes:

D.ª Eufemia Lanza Lopez, para Ballota en Cudillero, con 400 pesetas.

D.ª Teresa Garcia Fernández, para Bernueces en Gijón, con 450 idem.

Y D.ª Maria Murias y Perez, para Almuña en Valdés, con 400 id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Oviedo 4 Agosto 1903.—El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi

R. al núm 1613.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gozón

D. José Maria Mori, primer Teniente por indisposición del Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: que á instancia del padre del mozo José Gutiérrez y Menéndez, que le corresponde ser alistado en el año pró-

ximo de 1904, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero hace más de 26 años, de sus hermanos Manuel y Francisco Gutiérrez y Gutiérrez. En su virtud, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Las señas del Manuel son: edad al ausentarse 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, sin barba y color moreno, particulares ninguna.

Las del Francisco: edad al ausentarse 18 años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular; lampiño y color sano particulares ninguna.

Luanco 28 de Julio de 1903.
 —Por el Alcalde, el primer Teniente, José M.ª Mori.

R. al núm. 1582.

Alcaldía de El Franco

D. Vidal Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: que aprobado por dicha Corporación, el pliego de condiciones, para las obras de reparación y ampliación de las Consistoriales, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, acerca del remate que se intenta celebrar de dichas obras conforme á aquél, en la inteligencia que transcurrido no será atendida ninguna.

La Caridad y Agosto 5 de 1903.—Vidal Sierra.

R. al núm. 1.603

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Del pueblo de las Felechosas, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció el día 8 de Mayo último el joven Celestino Nava, de diecisiete años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro.

Por tanto, se ruega á las autoridades del orden civil procedan á la busca del referido Celestino, y caso de ser habido, la conducción del mismo, poniéndole á disposición de su padre, Bernardo Nava, que le reclama, y es vecino del predicho pueblo de las Felechosas.

San Martín del Rey 4 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1596

MONTE DE PIEDAD

El día 20 del corriente mes se verificará subasta pública de los empeños vencidos en el de Junio último, que son los comprendidos en los números 2.336 al 2.775 de alhajas y del 21.501 al 23.726 de ropas y demás objetos.

Los expresados empeños pueden cancelarse hasta el día 15 y los que hayan de venderse se exhibirán el 19, de tres á seis de la tarde.

Oviedo 8 de Agosto de 1903.—El Administrador, Rafael Diaz.

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Luarca**

Don Miguel de Entrambasaguas Corsini, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo promovido por doña Jesusa Suárez y Pérez y su esposo don Emilio Fernández Cortina, vecinos de Villanueva, parroquia de Trevías, contra D. Benigno Rodríguez y Peláez, vecino del Pontigón, parroquia de Carcedo, en este término municipal, sobre pago de cantidad, intereses y costas, acordé sacar á pública subasta que tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo á las diez en punto de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

Primera. El prado del Necedo, sito en Bustiello de Ayones, sólo tiene cinco áreas cuarenta centiáreas, que limitan Norte y Sur, prado de Juan Menéndez; Este, Eulalia Menéndez, y Oeste, camino; es de buena calidad y vale trescientas cincuenta pesetas.

Segunda. El labradío denominado Las Cuestas, sito en Landedo de Ayones, solo mide once áreas veintinueve centiáreas, que limitan Norte terreno camino; Sur de Francisca Peláez; Este, María y José Peláez, y Oeste, Juan Menéndez. Se halla dividido en dos partes escalonadas; es de mala calidad y vale doscientas cuarenta pesetas.

Tercera. El predio denominado La Hortiguina, sito donde el anterior, mide tres áreas cincuenta y dos centiáreas, que limitan Norte, camino; Sur, Francisca Peláez; Este, Victoriano Peláez, y Oeste, José López Cernuda; es de mala calidad y vale cincuenta pesetas.

Cuarta. El predio denominado Huerta de Abajo, sito donde el anterior, mide siete áreas veinte centiáreas, que limitan: Norte, casa y

labradío de Francisca Peláez; Sur, camino de la fuente; Este, José Peláez, y Oeste, Francisca Peláez; es de mala calidad y vale ciento cincuenta pesetas.

Quinta. El monte denominado Repuejo, sito donde el anterior, se halla poblado de castaños y robles en mal estado, y tiene de extensión superficial treinta y cinco áreas, que limitan Norte María y José Peláez, Sur Francisca y Victoriano Peláez, Este José López Cernuda y José López Parrondo y Oeste herederos de Andrés Fernández; es de mala calidad y vale trescientas pesetas.

Sexta. El prado denominado Las Estajas, sito junto al río Llorin de Landedo; tiene de extensión superficial tres áreas doce centiáreas; que limitan Norte Jesús García, Sur monte de Fernando Lopez, Este Agustín Fernández y Oeste herederos de Clara Peláez; es de buena calidad y vale doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para hacer postura se depositará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda. La subasta se verificará por pujas á la llana.

Tercera. No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Y se advierte que están sin suplir los títulos de propiedad de los bienes relacionados y por tanto, los postores, no tendrán derecho á exigirlos.

Dado en Luarca á veintidos de Julio de mil novecientos tres.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, César S. Cascos.

R. al núm. 849

Juzgado de Villaviciosa

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido:

Hago saber: que en el procedimiento de apremio por virtud de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á D. Manuel Suardiaz Suárez, vecino de Cazaria, contra D. Enrique B. Suárez, vecino de Barredo, en el concejo de Rivadesella, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se acordó sacar á pública subasta las fincas que se expresan, señalándose para su celebración el día veinticuatro del próximo Agosto á las once de su mañana en el local de esta Sala de Audiencia, siendo los aludidos bienes los que con su respectiva tasación se describen así.

1.ª En los términos del pueblo de Barredo, sitio del Llan, una finca á labor y prado, con algunos árboles frutales de treinta y dos áreas con cuarenta centiáreas de cabida; linda al Sur, camino público; Este, riego Ruixetu; Oeste y Norte, José Blanco; vale la tercera parte, ochocientas pesetas.

2.ª En el mismo pueblo que la anterior y sitio de los Llanos, una finca de labor que mide veinticuatro áreas, y linda al Este José Blanco; Sur, Capilla del Carmen de Soto; Oeste y Norte, María Suárez; vale la tercera parte, trescientas pesetas.

3.ª En el mismo pueblo y sitio de la Llosona, una finca de prado pomarada y robledal, de una hectárea de cabida, que linda al Sur, Manuel Prieto; Norte, camino; Este, José Sánchez, y Oeste, María

Suárez; vale la tercera parte, setecientas cincuenta pesetas.

4.ª En la eria del citado pueblo, y sitio del Bardoso, una finca de prado que tiene de cabida treinta áreas; y linda al Norte, Vicente Costales, Sur, Josefa Celorio; Este, Camino; y Oeste, Benavides; vale la tercera parte, trescientas veinticinco pesetas.

5.ª En los mismos términos y sitio de la Peña, una finca á prado, robledal y pomarada, de dos hectáreas de cabida; y linda al Norte, Vicente Sanchez y Celestino del Valle, Sur, Vicente Costales y María Suárez; Este José Cueto y Manuel Pez, y Oeste José Blanco. vale la tercera parte, trescientas cincuenta pesetas.

6.ª En igual término y sitio del Aspra, una finca de prado, que mide treinta áreas; y linda al Oeste y Sur, camino; Norte Manuela Junco, y Este José Celorio; vale la tercera parte, cuatrocientas pesetas.

7.ª En el mismo pueblo y sitio de las Guindales, una finca á prado de ocho áreas de cabida; y linda al Norte, Casto Cifuentes, Sur, Este y Oeste, Antonio Perez; vale la tercera parte, sesenta pesetas.

8.ª En donde las anteriores, un Molino harinero, con dos molares que recibe el agua del río de Foyeda, y ocupa una superficie de diez metros de frente por doce de fondo; y linda al Norte, camino; y demás lados bienes de esta herencia; vale la tercera parte, setecientas pesetas.

9.ª En el pueblo de Torre y sitio del Requejo, una finca de labor que mide veintinueve áreas; y linda al Oeste, José Sanchez, Norte Josefa Suárez, y demás vientos Benavides; vale la tercera parte, quinientas pesetas.

10. En el mismo pueblo que la anterior y sitio de la Juracada, una finca de prado y pomarada, cerrada sobre sí, de treinta y seis áreas de cabida; y linda al Norte, río de Foyeda, Oeste Leandro Montoto, Sur y Este, camino; vale la tercera parte, seiscientas veinticinco pesetas.

11. En el citado pueblo de Torre y sitio de Ximena, una finca á prado y arbolado, de una hectárea de cabida y linda al Norte, camino, Sur Vicente Sánchez, y riega de Ximena; Este, Dolores Cuétara, y Oeste, Manuel Gonzalez; vale la tercera parte ochocientas pesetas.

12. En los mismos términos y sitio que la anterior, un prado con algo de arbolado, de treinta áreas de cabida y linda al Norte Benavides, Sur, camino, Este, Rosario Blanco, y Oeste José Blanco; vale la tercera parte, doscientas pesetas.

13. En el mismo pueblo y sitio de la Herreria, un prado que mide veintiocho áreas, y linda al Norte, río, Sur presa del Molino de Foyeda; Este, Juan Suárez y Oeste Antonio Sánchez; vale la tercera parte, doscientas pesetas.

14. En el pueblo de Torre una casa habitación con piso principal y desvan, que mide una superficie de veinte metros cuadrados; y linda por su derecha camino, izquierda pasera y servicio de la casa, frente camino público, y espalda huerta de la casa; vale la tercera parte, cuatrocientas pesetas.

Y se hace público por este edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación á quienes se advierte que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previamente habrán de depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de di-

cha tasación, estando en la actualidad habilitándose títulos de propiedad.

Dado en Villaviciosa á treinta de Julio de mil novecientos tres.—Zoilo Rodríguez.—Por su mandado, Licenciado, Emilio María Solís.

R. al núm. 848.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados**ALLANDE**

En poder de D. Ramón Rodríguez y Rodríguez, de esta villa, se halla depositado un buey de las señas siguientes: color castaño claro, de unos cuatro años de edad, de alzada unas cinco cuartas y pulgadas, astas bien puestas y algo oscuro por la parte delantera; cuyo buey se encontró haciendo daños en finca particular

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, el que puede pasar á recogerlo, en el plazo de quince días, previo pago de perjuicios, manutención y demás; pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Pola de Allande Agosto 4 de 1903.—José Blanco.

PILONA

De los montes de Piloña, pertenecientes á la parroquia de Beloncio, se extravió una vaca de la propiedad de D. Ramón Balbin, vecino de Arenas, de la expresada parroquia.

La res tiene las señas siguientes: color rojo claro, astas abiertas y enceradas, preñada de seis meses, está gorda y trae un cencerro de tamaño regular. La vaca fué comprada en Cabañaquinta, Alle, hace nueve meses.

A la persona que de noticia de ella á su dueño, se la dará una gratificación si así lo desea.

Infesto 3 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Vegas.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 291, expedido por esta Sucursal en 29 de Octubre de 1902, á favor de D. Antonio de Caso y Monte, doña Nicolasa Muñiz Fernández como usufructuaria y don José de Caso y Muñiz como propietario por pesetas nominales 13.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 3 de Agosto de 1903.—El Secretario, R. García Jimenez.

1-3